

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Verbal Rad. No. 110014003032**20210077800**.

Vistas las documentales que anteceden se resuelve:

Primero: Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la parte demandada fue notificada por aviso del auto admisorio de la demanda, y en oportunidad contestó la misma y presentó llamamiento en garantía.

Segundo: Reconocer personería a Cesar Cabana Fonseca, en los términos y para los efectos del poder conferido por el demandado.

Tercero: Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que el extremo demandante descorrió traslado de la contestación presentada, la cual cumple con los términos de la Ley 2213 de 2022, y a la cual se le dará el trámite correspondiente, una vez se integre en su totalidad el contradictorio.

Cuarto: Poner en conocimiento de las partes los documentos allegados por la Fiscalía 239 seccional de Bogotá, para lo de su interés.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 07, hoy 20 de enero de 2023.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **429cb163d3f4ef7e5c27ff9c60f4cf2843ceb96a31e08f7c73d68f6ca07b2b8**

Documento generado en 18/01/2023 09:27:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>